

RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 322 -2026-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 04 AGO. 2026

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N° 78-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 22 de julio del 2026, emitida por la Coordinación de Remuneraciones, que tiene como referente la solicitud de don Cesar Tolentino Estares Campos, que requiere el pago por concepto de bonificación diferencial integra de sus pensiones lo dispuesto por el artículo 134° de la Ley N° 25303.

CONSIDERANDO:

Que, don Cesar Tolentino Estares Campos es actualmente pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional Junín, bajo el régimen del Decreto Ley N° 20530.

Que, el literal b) del artículo 53° del Decreto Ley N° 276, establece que la Bonificación Diferencial tiene por objeto compensar condiciones de trabajo excepcionales respecto del servicio común y otorgar incentivos económicos al personal de la administración pública que presta servicios reales y efectivos en las microrregiones priorizadas así como en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por razones socio-políticas, en las que se ejecutan programas micro regionales de desarrollo.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 235-87-EF, determina que la bonificación diferencial se calcula sobre la base de la remuneración básica, así mismo, el literal b) del artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, decreta que la bonificación diferencial a que se refiere los Decretos Supremos N° 235-87-EF, N° 067-88-EF y N° 232-88-EF, se continuará otorgando, tomando como base de cálculo la remuneración básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-PCM. Así mismo, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 235-87-EF fija a partir del primero de julio de 1987, la bonificación diferencial a otorgarse a los funcionarios, servidores nombrados y contratados de las áreas de funcionamiento e inversión, que laboran real y efectivamente en el ámbito de las microrregiones priorizadas por el Decreto Supremo N° 073-85-PCM y ampliatorias, así como en las zonas declaradas en Estado de Emergencia por razones socio políticas, en las que se ejecutan programas microrregionales de desarrollo, de acuerdo a los porcentajes señalados en la norma.

Que, conforme al Informe Técnico N° 78-2026-GRJ/ORAF/ORH/REM, en relación a lo solicitado por el pensionista Cesar Tolentino Estares Campos, sobre el pago por concepto de bonificación diferencial integra de sus pensiones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 134° de la Ley N° 25303.





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Lo señalado por el artículo 134° de la Ley N° 25303 es exclusivamente para el personal del sector salud al cual no pertenece el solicitante, ya que es pensionista de la Sede Central del Gobierno Regional Junín.

De acuerdo a la planilla de pago de los meses de marzo del 2025 al mes de junio del 2026, su remuneración básica es de S/. 0.05 por lo tanto el cálculo de zona de emergencia seria: $0.05 \times 30\% = 0.02$, monto que viene percibiendo, desde la entrada en vigencia de la norma y en adelante con carácter permanente, calculado al 30% de la remuneración básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-PCM, equivaliendo a S/. 0.02 soles

En uso de las atribuciones y facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0333-2023-GRJ/GR, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0438-2023-GRJ/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2025-GRJ/GR de fecha 09 de enero del 2025 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por el pensionista Cesar Tolentino Estares Campos, que requiere el pago por concepto de bonificación diferencial integra de sus pensiones lo dispuesto por el artículo 134° de la Ley N° 25303, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Gerencia Regional de Planificación Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
.....
Lic. Adm. Juan Joseph Chávez Sánchez
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

JJCHS/gcqa/cagh

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
A Secretaría General que suscribe, Certifico que la presente es copia fiel de su original

HYO 05 AGO 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (P)